

CONCURSO DE PRECIOS N.º 10/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable. Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL 18.08.77, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.

2. Objeto. El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la **"Contratación de Obras de la etapa 1 de instalación termo mecánica para las nuevas oficinas Edificio Estrella"**, según el Anexo "A" Especificaciones Técnicas, que se adjunta al presente Pliego.

3. Lugares y Plazos. Tanto la recepción de las ofertas como el acto de apertura de los sobres se realizará en la sede de la Comisión Arbitral, sito en Maipú 267 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- La recepción de las ofertas serán aceptadas únicamente en sobre cerrado hasta las 11:00 hs. del día 16 de septiembre de 2026.

- La apertura de las ofertas se realizará a las 11:15 hs. del día 16 de septiembre de 2026.

4. Requisitos formales para la presentación de las ofertas. Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona o firma comercial.
- b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal o apoderado debidamente acreditado.
- c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
- d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- e. Original presentado en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
- f. Se deberá adjuntar toda la documentación presentada en un PEN DRIVE.
- g. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones, errores u omisiones no esenciales no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.

5. Información y documentación que deberá presentar junto con la Oferta. Se estará a lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Comisión Arbitral. En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y

las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas y presentadas con certificado original papel o en formato digital oficial por Escribano Público (las fotocopias de certificaciones no serán válidas).

a- Personas humanas y apoderados:

- 1- Nombre completo, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, tipo y número de documento de identidad, **email y número de teléfono oficina y/o celular (para comunicar documentación faltante y/o adjudicación)** junto a la firma y sello.
- 2- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b- Personas jurídicas:

- 1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c- En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

- 1- Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona humana o el representante legal respectivo.
- 2- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Comisión Arbitral.
- 3- Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como “Agente de Retención” y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social -SUSS-).
- 4- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 5- Antecedentes técnicos: mínimo dos (2) obras de similar envergadura ejecutadas en los últimos tres (3) años, con datos de contacto de referencias.

6. Contenido de la oferta. La oferta se especificará con el precio global de la totalidad de los trabajos del presente llamado; en pesos argentinos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta será expresado en letras y números.

7. Plazo de mantenimiento de la Oferta. El plazo de mantenimiento de la oferta será de 30 días.

8. Efectos de la presentación de la oferta. La presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la

evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

9. Análisis de las ofertas. Las ofertas serán analizadas y evaluadas por un Comité de Preadjudicación, cuyos integrantes serán designados por el contratante, quienes emitirán el informe de evaluación de las ofertas.

10. Adjudicación. Se adjudica el Concurso de Precios al oferente cuya propuesta se ajuste a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, sea satisfactoria la documentación presentada y su oferta económica haya sido evaluada como la más conveniente. Dicha adjudicación se efectuará por monto global. La adjudicación se efectuará por el monto total de la obra, considerándose la propuesta en su conjunto, sin perjuicio de la presentación discriminada de los precios correspondientes a cada ítem.

11. Plazo de ejecución. Los trabajos a realizar comenzarán a partir de recibida la adjudicación y orden de compra, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas. El plazo máximo de ejecución y finalización será hasta el 31 de diciembre de 2026.

12. Pagos. El pago se efectuará con transferencia bancaria de Banco Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo, en pesos argentinos, conforme el siguiente esquema: setenta por ciento (70%) a la firma del contrato en concepto de anticipo y el saldo restante se realizará mediante pagos contra la presentación y aprobación de certificación de avance de obra mensual.

13. Penalidades y Sanciones. Será de aplicación lo dispuesto por el Capítulo XII del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral.

14. Responsabilidad. La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

15. Seguros y garantías. Estará a exclusivo cargo de la empresa adjudicataria la contratación y mantenimiento vigente, durante todo el plazo de obra, de la totalidad de los seguros y coberturas que a continuación se detallan, debiendo presentar las pólizas correspondientes en forma previa al inicio de los trabajos:

- a. Póliza de caución en garantía de cumplimiento del contrato, por el porcentaje que establezca la normativa vigente sobre el monto total adjudicado.
- b. Cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) vigente para la totalidad del

personal afectado a la obra, con la correspondiente cláusula de no repetición a favor de la Comisión Arbitral.

c. Seguro de vida obligatorio del personal, conforme la normativa laboral aplicable.

d. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, que cubra los daños a personas y bienes que pudieran producirse con motivo o en ocasión de las tareas realizadas.

Los costos de la totalidad de los seguros, pólizas y coberturas indicados serán asumidos íntegramente por la empresa adjudicataria, sin que ello genere adicional alguno a cargo de la Comisión Arbitral.

16. Permisos de obra y trámites municipales. Serán a cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria la gestión, tramitación y obtención de la totalidad de los permisos de obra, avisos, autorizaciones y trámites ante la autoridad municipal, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todo organismo o empresa de servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las normas referidas al presente requerimiento. Los aranceles, tasas y gastos que dichas gestiones demanden estarán íntegramente a cargo de la firma adjudicataria.

17. Impuesto al Valor Agregado. A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la Comisión Arbitral reviste el carácter de consumidor final.

18. Constitución de domicilio. A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

19. Garantía. La garantía tendrá una vigencia de dos (2) años y comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados por la Contratista, incluyendo materiales, instalaciones, terminaciones y funcionamiento de los sistemas comprendidos en el objeto contractual. Durante dicho período, la Contratista deberá reparar o reemplazar, a su exclusivo costo, todo elemento o trabajo que presente fallas, defectos o deficiencias atribuibles a la ejecución o a los materiales provistos, dentro del plazo que establezca la Dirección de Obra según la naturaleza del fallo.

20. Consultas. a Alejandra Padilla: apadilla@ca.gob.ar



PRESIDENTE

ANEXO A

COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

ETAPA 1 - Obra Instalación Termomecánica

1	OBJETO DEL LLAMADO
---	--------------------

1.1 Descripción General

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral convoca a presentación de propuestas para la contratación de obras de construcción orientadas a la **ETAPA 1 de la Obra Instalación Termomecánica de las nuevas oficinas** administrativas que el ORGANISMO ocupará en el Piso 3 del Edificio Estrella (San Martín 469, CABA). El objeto comprende exclusivamente los trabajos de construcción necesarios para completar las **Instalación Termomecánica** conforme a planos y especificaciones técnicas.

Los trabajos deberán cumplir con cumplimiento estricto de plazos, conformidad íntegra con especificaciones técnicas y planos de proyecto, calidad de materiales y mano de obra conforme a normas vigentes (IRAM, DIN, etc.), y cumplimiento de normativa aplicable vigente en CABA (Código de Edificación, normas de seguridad e higiene).

1.2 Información del Inmueble

Edificio	Edificio Estrella
Dirección	San Martín 469, CABA
Piso a intervenir	Piso 3
Superficie total	560 m ² - ETAPA 1 IE
Uso previsto	Oficinas administrativas del Organismo

CLÁUSULA APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS DE OBRA

Para todos y cada uno de los trabajos especificados a continuación, la empresa constructora/estudio asignado será responsable del suministro completo de todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, provisión de toda la mano de obra requerida (incluyendo maestranza, operarios especializados y personal auxiliar), limpieza diaria de la zona de trabajo (incluyendo retiro de escombros y restos durante carga, descarga y ejecución de tareas), retiro de materiales sobrantes y desperdicios no utilizados dejando los sectores completamente limpios, y limpieza final integral de todas las áreas intervenidas al término de cada etapa y de la obra en su totalidad. El valor ofertado debe incluir la totalidad de los costos por mano de obra, materiales, transporte, limpieza y retiro de materiales, sin posibilidad de revisión de precios por este concepto.

1. Objeto y Alcance de las Previsiones

Se deja expresa constancia de que, si bien la presente cotización y posterior ejecución corresponden exclusivamente a los trabajos de la **Etap 1 (naranja)**, el Contratista deberá cotizar, proveer e instalar durante esta fase todos los elementos, infraestructuras y previsiones necesarias para garantizar la viabilidad y futura ejecución de la **Etap 2 (verde)**. El objetivo de esta exigencia es que la futura implementación de la Etapa 2 no genere impedimentos, no requiera roturas, y no exija modificaciones sobre los trabajos ya ejecutados y terminados en la Etapa 1(naranja).



OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tiene por objeto establecer los lineamientos, exigencias y estándares mínimos aceptables para la provisión, el montaje, la instalación, las pruebas y la puesta en marcha definitiva del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica para la San Martín 469, CABA

El Contratista Termomecánico será el responsable único y absoluto de entregar la instalación en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las normativas vigentes, el balance térmico, y los requerimientos acústicos detallados en este documento.

- Ingeniería de Detalle: Desarrollo de planos de taller (Shop Drawings), cálculo de secciones de conductos, dimensionamiento final de cañerías de refrigeración y selección final de equipos según balance térmico.
- Provisión de Equipamiento: Suministro de todos los equipos de aire acondicionado, incluyendo unidades evaporadoras, condensadoras, controles centralizados e individuales.

- Provisión e Instalación de Materiales: Conductos de chapa galvanizada, cañerías de cobre de calidad frigorífica, aislaciones térmicas, cableado de control (comunicación), bombas de condensado, rejillas, difusores y soportería sísmica/antivibratoria.
- Pruebas y Ensayos: Pruebas de estanqueidad con nitrógeno (escalonadas), vacío profundo, control de pérdidas, y protocolo TAB (Testing, Adjusting and Balancing).
- Documentación Conforme a Obra: Entrega de Planos As-Built, manuales de operación y mantenimiento (O&M), y capacitación al personal de mantenimiento del comitente.

1.2. Exclusiones del Alcance

Acometida Eléctrica de Potencia: Queda excluido de este contrato el tendido de los cables de fuerza motriz general desde el Tablero General hasta el Tablero Seccional Termomecánico, así como las protecciones termomagnéticas generales. Sin embargo, el Contratista deberá proveer el cableado de potencia desde los seccionadores locales hasta los equipos, y todo el cableado de baja tensión / control.

2. NORMAS Y CÓDIGOS DE APLICACIÓN

Toda la ingeniería, materiales, equipos e instalaciones deberán cumplir, como mínimo, con las regulaciones de las últimas ediciones de los siguientes códigos y normativas:

- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers): Específicamente estándares 55 (Confort Térmico), 62.1 (Calidad de Aire Interior) y 90.1 (Eficiencia Energética).
- SMACNA (Sheet Metal and Air Conditioning Contractors' National Association): Para la construcción y montaje de conductos de chapa galvanizada.
- ASTM B280: Especificación estándar para tubos de cobre sin costura para servicios de aire acondicionado y refrigeración.
- IRAM y Reglamentación AEA 90364: Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
- Código de Edificación Local (Provincia de Buenos Aires / CABA según jurisdicción de la obra).

3. BASES Y CRITERIOS DE DISEÑO

Los sistemas han sido concebidos para garantizar el máximo confort interior, eficiencia energética y bajo impacto acústico. Todo equipo propuesto por el contratista deberá validar su capacidad bajo los siguientes parámetros:

3.1. Temperaturas y Condiciones de Diseño

Parámetro	Condición de Verano	Condición de Invierno
Exteriores (Outdoor)	35 °C TBS / 24 °C TBH	0 °C TBS
Interiores (Indoor)	24 ± 2 °C (HR: 50% max)	22 ± 2 °C (HR: 40% min)

3.2. Criterios Acústicos y Niveles Sonoros (Noise Criteria - NC)

Se establecen límites estrictos para el ruido de fondo transmitido por las instalaciones (equipos en funcionamiento a máxima capacidad). El Contratista deberá prever silenciadores, plenos acústicos y montajes antivibratorios si fuera necesario para cumplir con:

- Oficinas Generales y Open Space: Máximo NC 40.
- Salas de Reuniones y Despachos Privados: Máximo NC 35.
- Sector Datacenter / Racks: Máximo NC 45.

3.3. Tecnología y Eficiencia Energética Exigida

Es condición excluyente que la totalidad de los equipos provistos cuenten con:

- Compresores: Tecnología Inverter DC Full (Variador de frecuencia de corriente continua).
- Refrigerante: Ecológico de alta eficiencia y cero agotamiento de la capa de ozono (ODP=0), tipo R-410A o R-32.
- Ventiladores: Motores tipo EC (Electrónicamente Conmutados) para evaporadoras y condensadoras, garantizando bajo consumo parcial y ajuste de caudal variable.

4. EQUIPAMIENTO A PROVEER E INSTALAR

El equipamiento deberá ser de primera línea internacional, con representación oficial y servicio técnico autorizado en Argentina. Marcas Aprobadas: GREE, Daikin, LG (o equivalente técnico que deberá ser sometido a aprobación de la Dirección de Obra con 15 días de anticipación).

4.1. Equipos Baja Silueta (Cantidad: 3)

Sistemas tipo Split Inverter individuales para distribución por conductos, aptos para trabajo continuo.

- Capacidad: 6 TR (Toneladas de Refrigeración) equivalentes a 18.000 Frig/h nominales por unidad. Sistema Bomba de Calor (Frío/Calor).
- Unidad Interior (Evaporadora): Diseño de perfil ultra-chato (Baja Silueta). Construida en chapa de acero galvanizado con aislamiento acústico/térmico ignífugo. Batería de tubos de cobre con aletas de aluminio (tratamiento hidrofílico). Presión Estática Externa (ESP) configurable hasta 150 Pa mínimo.

- Filtrado: Pleno porta-filtros incorporado con filtros lavables de nylon o fibra sintética clase G4 / MERV 8.
- Unidad Exterior (Condensadora): Descarga horizontal o vertical según planimetría, tratamiento anticorrosivo tipo "Gold Fin" o "Blue Fin" en la serpentina, protecciones de presostato de alta/baja, falta de fase y asimetría.

4.2. Sistema VRF - Volumen de Refrigerante Variable (Cantidad: 1)

Sistema centralizado de alta eficiencia, compuesto por una unidad exterior conectada mediante red de tuberías de derivación (refnets) a múltiples unidades interiores.

- Unidad Condensadora Exterior: Capacidad nominal de 22 kW térmicos (aprox. 8 HP). Compresores Scroll DC Inverter. Ventiladores axiales Inverter. Recuperación de aceite automática. Rango extendido de operación (hasta 48°C exterior en verano).
- Unidades Evaporadoras Interiores (Cantidad: 5): Tipo Murales (High-Wall) Inverter con Válvula de Expansión Electrónica (EEV) incorporada. Desglose de capacidades: Tres de 2.200 Frig/h, una de 3.000 Frig/h y una de 5.500 Frig/h.
- Controladores: Controles remotos individuales (infrarrojos o alámbricos) por cada unidad interior y un Controlador Centralizado táctil para la gestión global del sistema VRF, apto para integración a BMS.

4.3. Sector Datacenter: Protocolo de Traslado

El Contratista deberá ejecutar el desmontaje, traslado y reinstalación de dos (2) equipos tipo Split existentes que actualmente climatizan la sala de servidores.

- Procedimiento: Pump-down (envasado de gas refrigerante en unidad exterior), desconexión eléctrica segura, desmontaje mecánico.
- Limpieza: Limpieza química de serpentinas (interior/exterior) previo al montaje en la nueva ubicación.
- Nueva Instalación: Provisión de soportes a medida, tendedores de cañería de cobre 100% nuevos, aislación completa nueva, y recableado de interconexión. El contratista asume la garantía de instalación.

5. MATERIALES Y COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN

5.1. Cañerías de Refrigeración y Accesorios

- Cobre: Tubos de cobre desoxidado sin costura, calidad frigorífica, norma ASTM B280. Para diámetros hasta 5/8" se admitirán rollos recocidos. Para mayores a 3/4" se utilizarán tiras rígidas (Half-Hard).

- Espesores: Mínimo 0.8 mm para líquido y hasta 1.14 mm para succión/gas de sistemas VRF sometidos a alta presión.
- Aislación Térmica: Coquilla de espuma elastomérica de celda cerrada. Exigencia absoluta: Aislamiento independiente para la línea de líquido y la línea de gas. Espesor mínimo 13 a 19 mm.
- Cañerías de Condensado: Ejecutadas en PVC rígido Clase 10 o termofusión. Pendiente mínima de 1%.

5.2. Conductos de Chapa y Difusión de Aire

- Chapa Galvanizada: Normas SMACNA. Calibre BWG 26 a 22 según dimensión.
- Aislación de Conductos: Exterior mediante lana de vidrio (50 mm, 14 kg/m³) con barrera de vapor de foil de aluminio (FSK).
- Conductos Flexibles: Tramos máximos de 1.5 metros, preaislados y con alma de acero.
- Elementos de Difusión: Rejas y difusores de aluminio extruido, pintura blanca RAL 9010. Dampers de paletas opuestas incorporados.

6. PRUEBAS OBLIGATORIAS Y PUESTA EN MARCHA

El Contratista no podrá ocultar ninguna cañería sin previa aprobación de las pruebas por parte de la Dirección de Obra.

6.1. Soldaduras y Prueba de Estanqueidad

- Soldadura: Aleación de plata (mín. 15%) y barrido interno con Nitrógeno.
- Prueba de Presión Escalonada: Nitrógeno seco a 150 psi, 300 psi, y final a 500 psi (24 horas ininterrumpidas).

6.2. Vacío Profundo y Deshidratación

- Exigencia: El vacío debe alcanzar niveles inferiores a 500 micrones.
- Prueba de Retención: Menos de 1.000 micrones tras 1 hora de apagada la bomba.

6.3. Balanceo Térmico y Puesta en Marcha (TAB)

- Medición de tensiones y corrientes.
- Medición de presiones y subenfriamiento/sobrecalentamiento.
- Caudal de aire en rejillas/difusores (ajuste de dampers).

7. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA (AS-BUILT)

El Contratista deberá entregar dos (2) copias físicas y una digital (AutoCAD + PDF) de los planos Conforme a Obra ("As-Built"). Se incluirán ruteos de cañerías, ubicación de equipos y conductos. Además, se entregará carpeta con manuales, protocolos firmados y certificados de garantía.

8- CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CONDICIONES.

El oferente ha inspeccionado el sitio y área de construcción, por ende NO se entiende un ajuste final por lo que se considera, con carácter de obligatoria, realizar la visita de obra.

Deberá conocer las características del predio, de las estructuras existentes del predio o adyacentes a él y el alcance de las operaciones por parte del Comitente y otros Contratistas en el área de Proyecto y con relación al mismo teniendo en cuenta todos estos aspectos, cuando someta su propuesta.

9 - REGLAMENTACIONES, PERMISOS E INSPECCIONES

Las instalaciones deberán cumplir lo establecido por la ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nro. 19.587, Decreto 351/1979 y 911/96; Resolución 92/98, Secretaría de Industria, Comercio y Minería. En cuanto a ejecución y materiales, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- Comité Electrotécnico Internacional (IEC).
- American National Standard (ANSI)
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- Ente Nacional Regulador de la Energía Eléctrica (ENRE)
- Instituto de Habilitación y Acreditación (IHA)
- Normas y reglamentos de la empresa proveedora de Energía Eléctrica.

- Códigos de Edificación y Ordenanzas Municipales según corresponda.
- Normas y reglamento de la empresa proveedora de Telecomunicaciones según corresponda.
- Normas y reglamento de la empresa proveedora de Agua según corresponda.
- Dirección de Bomberos de Bs. As. y Defensa Civil.
- Asociación Nacional de Protección Contra Incendio (NFPA).
- Cámara Argentina de Aseguradoras.
- C.I.R.S.O.C - Centro de Investigación de Reglamentos Nacionales de Seguridad para Obras Civiles
- Toda otra norma que sea de aplicación obligatoria a los trabajos a efectuarse.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Si exigencias locales obligaran a realizar trabajos no previstos en esta documentación técnica, el oferente deberá comunicarlo de inmediato por intermedio de la D.O., a efectos de salvar las dificultades que pudieran presentarse, ya que posteriormente el Comitente no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes (salvo las especificadas) que pudieran incidir sobre la habilitación de las instalaciones, puesto que queda establecido:

- a) Que para presentar la propuesta ha procedido a documentarse fehacientemente sobre las referidas disposiciones o reglamentaciones vigentes, relacionadas con el trabajo a realizar. Si dichas exigencias fueran distintas a las estipuladas en la documentación técnica respectiva, previo a la presentación de su oferta, el oferente deberá puntualizar las diferencias sometiéndolas a estudio de la Dirección de Obra. Bajo ningún concepto se admitirán trabajos de inferior calidad a los proyectados y/o estipulados en estos pliegos.
- b) La posición física de las instalaciones indicadas en los planos, es estimativa y la ubicación exacta deberá ser consultada por el Contratista con la D.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. En el caso de que las demás instalaciones a realizar impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones, la D.O. determinará las desviaciones o ajustes que correspondan. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aún tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda entendido que de ser estas necesarias, el Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta.
- c) El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que, aún cuando no se especifiquen especialmente en el presente detalle técnico ni en el resto de los documentos contractuales, resulten necesarios ejecutar para su correcta terminación a juicio de la Dirección de Obra, debiendo entregar las instalaciones en perfectas condiciones de seguridad, funcionamiento y utilización.
- d) El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones promovidas y precedidas por la D.O., a los efectos de obtener la coordinación de los trabajos, suministrar

aclaraciones, evacuar cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajos. El Contratista deberá designar un único interlocutor para formular consultas sobre los trabajos objeto del presente Pliego.

Además de las inspecciones que a su exclusivo juicio disponga la D.O., el Contratista deberá solicitar con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- a) A la llegada a obra de las distintas partidas de materiales para su contraste con respecto a las muestras aprobadas.
- b) Al terminarse la instalación de las cañerías, cajas y gabinetes cada vez que surjan dudas sobre posición o recorrido de cajas y/o conductos.
- c) A la construcción de los distintos tableros eléctricos en talleres.
- d) Luego de pasado y tendido de los conductores, y antes de efectuar su conexión a tableros y consumo.
- e) Al terminarse la instalación y previo a las pruebas detalladas en la presente documentación.

10- ENSAYOS Y AJUSTES.

Cuando la Dirección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todas las pruebas y ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del Contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Dirección de Obra o su Representante Autorizado, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fueran necesarios. Por lo tanto, los Oferentes deberán contar con Instrumental adecuado y personal técnico capacitado.

Independientemente de las pruebas y/o ensayos que la Contratista considere oportunos para demostrar la calidad del producto ofrecido; previo a la Recepción Provisoria de la Obra y a efectos de determinar la calidad final de la instalación efectuada.

11 - Marcas y Modelos de Materiales

Los materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos serán de la mejor y 1ª calidad dentro de las marcas y modelos pedidos, debiendo los mismos contar con el correspondiente cumplimiento de las normas **IRAM**, pudiendo la Dirección de Obra disponer de inmediato el rechazo de los mismos y aún de los trabajos realizados con ellos; cuando a su solo juicio no respondan a la calidad exigida y sello correspondiente. Salvo que medie expresa indicación en contrario, todos los materiales indicados en el presente Pliego serán provistos y colocados por la Contratista.

Cuando se indican marcas y/o modelos de referencia, se hace al solo efecto de determinar tanto características técnicas, como un grado de calidad mínima aceptable, a la vez que brindar a los Oferentes parámetros concretos al efectuar su cotización. Cuando se deban efectuar ensayos (ya sea parciales o completos) de uno o todos los materiales propuestos (a efectos de determinar a ciencia cierta su calidad), los gastos que los mismos generen serán por cuenta y cargo del Oferente.

En su propuesta el Contratista indicará los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en pliego y planos. La calidad de equivalente queda a juicio y resolución exclusiva

de la D.O. y en caso de que el Contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la D.O.

Los equipos fabricados en el país, bajo licencia o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de elementos fabricados en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los protocolos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia.